

Ayuntamiento de Alovera

Expediente nº 1201/2022

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

ASUNTO: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DEL CASCO URBANO DE ALOVERA

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

A la vista de las características del contrato, INFORMO:

PRIMERO.- Insuficiencia de medios.

- Que en la RPT no constan las plazas correspondientes de personal municipal para atender todas las funciones que requiere el presente contrato.
- Que se trata de un contrato con unas funciones específicas y concretas no habituales, que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios especializada con un equipo profesional amplio, con el perfil recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Se considera lo más apropiado, externalizar la prestación del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Casco Urbano de Alovera, con objeto de lograr la consecución del mismo de la forma más correcta y beneficiosa para el Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

